

## ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de seis millones quinientos veintiocho mil doscientos veinte euros con noventa y dos céntimos (6.528.220,92 euros) a la Comunidad de Regantes «Santa María Magdalena», en el término municipal de Mengibar (Jaén), para la ejecución de un proyecto de Modernización de la impulsión, balsa de regulación y estaciones de filtrado de la Comunidad de Regantes Santa María Magdalena, para una superficie de 3.500 hectáreas.

Segundo. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 28 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la retirada de la autorización a Agrocalidad del Sur, S.L., para actuar como entidad privada de control para la aplicación del sistema de control de la Agricultura Ecológica (productos vegetales) y la cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos agroalimentarios y pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 268/2003, de 30 de septiembre, por el que se crea el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos agroalimentarios y pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha 12 de mayo de 2009, por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de esta Consejería, se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se procede a la retirada de la autorización de la entidad Agrocalidad del Sur, S.L., para actuar como organismo de control de la Agricultura Ecológica (productos vegetales) y a la cancelación de la inscripción en el Registro de entidades de Inspección y Certificación de productos agroalimentarios y pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

Donde dice:

EXPTE.	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	SUBVENCIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN
				% Sobre Inversión	Importe (€)	
040	ESPIEL	Equipamiento Deportivo	17.488,67	100	17.488,67	5 MESES
114	VILLAVICIOSA	Equipamiento Campo de Fútbol	7.024,21	100	7.024,2	5 MESES

Debe decir:

EXPTE.	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	SUBVENCIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN
				% Sobre Inversión	Importe (€)	
040	ESPIEL	Equipamiento Deportivo	16.488,67	100	16.488,67	5 MESES
114	VILLAVICIOSA	Equipamiento Campo de Fútbol	7.024,21	100	7.024,21	5 MESES

Córdoba, 24 de julio de 2009

## « RESUELVO

Primero. Desestimar las alegaciones formuladas por la entidad Agrocalidad del Sur, S.L. y confirmar los extremos contenidos en el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Retirada de autorización para el alcance Agricultura Ecológica (productos agrícolas vegetales del artículo 1.1.a) del Reglamento 2092/91), de conformidad con lo dispuesto en esta Resolución, procediéndose a retirar la autorización a ella concedida para actuar como entidad de certificación para el citado alcance, así como a la consiguiente cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos agroalimentarios y pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Comunicar, para su conocimiento y a los efectos pertinentes, la retirada de autorización y cancelación en el Registro a los organismos interesados, operadores, así como a las entidades de certificación para el mismo alcance».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de julio de 2009.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden y deniegan subvenciones en materia de Deporte, modalidad 1 (IED): Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, al amparo de la Orden que se cita, convocatoria 2009.*

Advertido error en la Resolución de 15 de julio de 2009, por la que se conceden y deniegan subvenciones en materia de Deporte, modalidad 1 (IED): Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, convocatoria 2009, publicada en el BOJA núm. 143 de 24 de julio de 2009, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En el Anexo I de la página 99 y 100, correspondiente a la relación de Entidades Locales a las que se concede una Subvención en materia de Deporte,